

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 190/16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/14, 582/15, y 156/2016, el Expediente MPT0019 3/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 3/16, tramita la Licitación Pública N° 3/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 156/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 1 de noviembre de 2016.

Magdalena Beatriz Giavarino
V/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.891 y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L., SYSTEMNET S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., DWS S.A., SCB S.R.L., PC- ARTS ARGENTINA S.A. y TN GROUP S.A., así como han tomado conocimiento del presente proceso las empresas TELCÓNET S.A. y OMITEK de LOPEZ EMANUEL ALEJANDRO, y comunicado la convocatoria a la Cámara de Distribuidores Mayorista de Informática, y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 22/2016, de fecha 1 de noviembre de 2016, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas OMITEK de López Emanuel Alejandro, CUIT N° 20-29987325-1, SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T.: 30-61604421-0, y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. CUIT N° 30-61075313-9.

Que, con posterioridad a la apertura de ofertas, la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., acompañó nueva póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta por un total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), expresando que hubo un error involuntario en el monto de la garantía acompañado en la oferta de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-).

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y a través del Departamento de Compras y Contrataciones, requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, mientras que declaró inadmisibile por causal de rechazo de pleno derecho la oferta presentada por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por los renglones 1, 2, 3, 4 y 7, dado que el monto de la garantía presentada originalmente con su oferta es muy inferior al porcentaje establecido, y supera el veinte por ciento (20%) admitido, expresando que el Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, en el artículo 100, establece que no deben ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, siempre que dicha diferencia no supere un veinte por ciento (20%) del importe correcto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Que la citada Comisión, mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, declaró admisibles las ofertas presentadas para los Renglones 4, 6, 5 y 7 para la firma SCB S.R.L., y para el Renglón 5, las ofertas presentadas por OMITEK de Emanuel López y EXTERNAL MARKET S.R.L., han sido declaradas ofertas admisibles.

Que, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar los Renglones Nros. 4, 6 y 7 a la firma SCB S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.667.221,00.-), y el Renglón 5 a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 109.151,00.-), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo, la citada Comisión aconseja declarar fracasado los Renglones Nros. 1, 2 y 3, por no contar con ofertas admisibles.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 09 de noviembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

[Firma manuscrita]

Margalena Beatriz Chiavari
AC Asesoría General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE

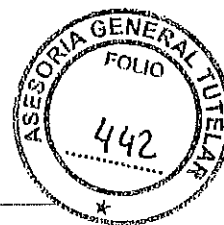
Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 4, 6 y 7 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.667.221,00.-), y el Renglón 5 a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T.: 30-61604421-0, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 109.151,00.-), lo que equivale a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.776.372.-).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Declarar fracasados los Renglones Nros. 1, 2 y 3, por no contar con ofertas admisibles.

Artículo 5.- Aprobar el pago a las firmas SCB S.R.L. y EXTERNAL MARKET S.R.L., por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

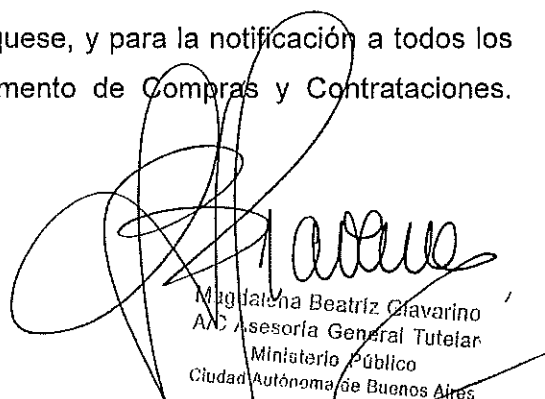
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

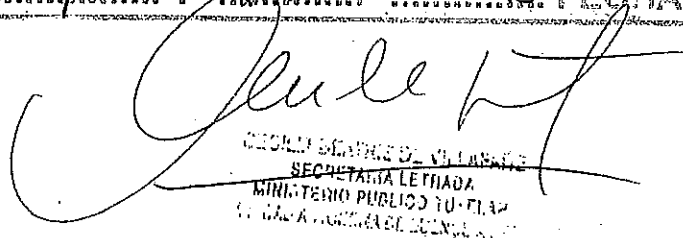
Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608; y en carácter de suplentes a Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento correspondiente para la adquisición del equipamiento informático detallado en los Renglones Nros. 1, 2 y 3 del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rige la presente contratación.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Clavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 190/16	T° VIII	F° 440-442	FECHA 18-11-16


SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes... 2
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires... 21/11/16



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

